



ORD. : N° 3177 /

ANT. : 1.-DFL MOP N°850 de fecha 12/09/1997 e Instructivo de Paralelismo del MOP 2006.
2.-Carta GZM N°3513/2014 del Sr. Marco Carvajal Queupil Subgerente Técnico Gerencia Regional Metropolitana de fecha 16/10/2014.
3.- Concesión Definitiva de Servicio Público de Distribución en la Región Metropolitana del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (IS.EEP. 705) de fecha 30/06/1995.

MAT. : Proyecto Eléctrico Construcción de Línea de Media Tensión, costado de la Ruta G-800, Cuesta Cuncumen, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

Santiago, 10 NOV 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR MARCO CARVAJAL QUEUPIL
SUBGERENTE TÉCNICO - GERENCIA REGIONAL METROPOLITANA
EMELECTRIC MELIPILLA S.A

En referencia a lo expuesto en su carta individualizada en el antecedente N°2 vistos los antecedentes ingresados; al respecto cumpla con reiterarle a Ud. Lo siguiente:

1.-Como es de su conocimiento la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley conforme al D.F.L. MOP N°850/97.

El artículo N° 36, del citado cuerpo legal dispone explícitamente la prohibición de ocupar los caminos públicos, estableciendo, que cuando existe la acción (necesidad) por parte de empresas o particulares, de hacer ocupación y/o roturas en un camino público se **deberá solicitar permiso a la Dirección de Vialidad.**

A sí mismo el artículo N°41, expone que la Dirección de Vialidad **podrá autorizar en la forma y condiciones que ella determine**, la colocación de postaciones con alambrado de transmisión de energía eléctrica que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público, disposición **ratificada según Dictamen N°065813 de la CGR de fecha 18/10/2011**, documento que se pronuncia sobre si resulta procedente que la Dirección de Vialidad exija que las empresas concesionarias de servicio público de distribución eléctrica cuenten **con una autorización de la Dirección de Vialidad** para instalar postaciones eléctricas en las fajas fiscales de camino público.

2.-En el entendido, que existen disposiciones legales que facultan a ciertos Servicios para utilizar bienes nacionales de uso público, como es el caso de las fajas de terreno de los caminos públicos, con sus instalaciones; este derecho debe ejercerse sin afectar el uso o finalidad principal de los caminos y cumpliendo las normas técnicas y reglamentarias correspondientes, resguardando el bien común, instrucción establecida, consecuentemente, en el Artículo Quinto de la Concesión Definitiva de Servicio Público de Distribución en la Región Metropolitana del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. (IS.REP. 705) de fecha 30/06/1995.

3.-No obstante lo anterior y con el buen propósito de aprobar el proyecto y otorgar la **autorización de ejecución**, conforme a los procedimientos establecidos, a la fecha, se ha remitido el Proyecto a la evaluación territorial con el Jefe Provincial de Melipilla; una vez evaluada su factibilidad, se procederá a emitir la aprobación y la solicitud de cuatro documentos bancarios que garanticen la ejecución, si procede.

6.-Por último se reitera a Ud., de obtenerse de intervenir el camino publico sin la formalización de autorización, ya que la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Publicas, conforme al DFL. N° 850/97, no solo se encuentra facultada, sino obligada a regular toda intervención u ocupación en los caminos, y el no cumplimiento de las disposiciones en consecuencia, queda sujeta a la aplicación de sanciones y multas, si estos no cuentan con la aprobación y autorización técnica y administrativa de éste Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, Ortúzar 376 Melipilla, Casilla 199, Fono: 02-23448311.
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Asesoría Jurídica DRVM.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 8205566

N° DE PROCESO
OVRM. 8263386